



En relación con la Resolución de 8 de noviembre de 2023 (BOE de 28 de noviembre de 2023) por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a D. Raza Pérez Martínez, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo sin que se haya interpuesto, las sanciones por infracción grave impuestas a D. Raza Pérez Martínez mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 27 de septiembre de 2023 son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 9 de febrero de 2024.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.^a del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

24186 *Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a don Raza Pérez Martínez.*

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don Raza Pérez Martínez, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 296.5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de septiembre de 2023 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don Raza Pérez Martínez, como Consejero, Presidente y Director General de Activotrade AV, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 296.5, del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 182 del mismo texto legal, por no disponer Activotrade, AV, SA, de sistemas y procedimientos de gobierno corporativo que garantizaran su gestión eficaz y prudente, y en concreto, no haber establecido una adecuada estructura organizativa, garantizado la integridad de la información relevante, ni haberse llevado a cabo la supervisión efectiva de la alta dirección por parte del órgano de administración, multa por importe de 80.000 euros (ochenta mil euros) y sanción de suspensión en el ejercicio de todo cargo de administración o dirección que ocupe en la Entidad por plazo de cuatro meses.

La Resolución que impone las sanciones, antes citada, únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 8 de noviembre de 2023.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.